



 Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AERONAUTICO CIVIL**

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACION INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI, CONTENIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y COMPLEMENTARIO, SUSCRITOS POR EL ESTADO ECUATORIANO REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y EL CONSORCIO NACIONAL DE PAVIMENTOS –PADKO S.A.

En la ciudad de Latacunga, a los veinte y nueve días del mes de octubre del 2013, se reúnen los señores: Ab. Mario Paredes Balladares – Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil Administrador del Contrato; Arq. Mario Eduardo Jurado Garzón – Delegado de la Subsecretaría de Transporte Aeronáutico Civil, quien de acuerdo al artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, actuará como técnico que no intervino en el proceso de ejecución del Contrato, funcionarios que mediante Memorando Nro. MTOP-DM-2013-1169-ME de octubre 28 del 2013, suscrito por la Arq. María De los Ángeles Duarte Pesantes – Ministra de Transporte y Obras Públicas, han sido delegados para conformar la Comisión de Recepción Definitiva de los Contratos Principal y Complementario de la Rehabilitación Integral del Aeropuerto Internacional de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y por otra parte el Consorcio Nacional de Pavimentos PADKO S.A., cuyo Representante Único es el Arq. Galo Esteban Paredes Vivas; con el objeto de proceder a la Recepción Definitiva de las obras y suscripción del Acta respectiva correspondiente a los Contratos Original y Complementario denominados **“REHABILITACION INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI”**, concurre como observador a la presente diligencia el señor Fiscalizador Ing. Orlando Maita de la Dirección General de Aviación Civil.

A continuación se da inicio a la presente diligencia conforme a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de elaborar y suscribir la presente Acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

m.



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES CONTRACTUALES

- 1.01.- Con fecha 29 de enero de 2009, se suscribe el Contrato entre el Estado Ecuatoriano, representado por el Ingeniero Jorge Manuel Marún Rodríguez, en su calidad de Ministro de Transporte y Obras Públicas; y, la Asociación Nacional de Pavimentos PADKO S.A., representado por el Arq. Galo Esteban Paredes Vivas, en su calidad de Procurador Común.
- 1.02.- El valor aproximado del Contrato según la Cláusula Sexta, numeral 6.01 del contrato original fue de VEINTE Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 87/100 DÓLARES (USD. \$ 26'059.268,87). **Anexo 1.**
- 1.03.- El plazo para la ejecución y terminación de las obras del Contrato Original, según la cláusula novena numeral 9.01, se fijó en DOCE MESES (12) CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que el MTOP comunicó a la Asociación Nacional de Pavimentos PADKO S.A., que el anticipo se encontraba disponible.
- 1.04.- El 22 de septiembre del 2010, el MTOP y la Asociación Nacional de Pavimentos PADKO S.A. celebraron el Contrato Complementario, cuyo objeto fue "*Crear e incrementar rubros necesarios para continuar con la construcción de la plataforma de hormigón rígido ubicada frente al terminal de pasajeros y plataforma de carga, reforzamiento de dicha plataforma y completar rubros faltantes en el bloque técnico SCI, hangar y trabajos en pista, así como para ejecutar rubros tales como mobiliario, fosa séptica, cámara de transformación, acometidas eléctricas y rotulaciones así como construcción de edificaciones en la FAE*", para terminar los trabajos de la construcción del contrato denominado "REHABILITACION INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI".
- 1.05.- El valor del Contrato Complementario fue de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 25/100 (USD 6'776.483,25) y el plazo de acuerdo a la Clausula Séptima numeral 7.01, determina una ampliación del plazo contractual hasta el 30 de noviembre del 2010. **Anexo 2**



1.06.- El 25 de octubre del 2010, el MTOP y la Asociación Nacional de Pavimentos PADKO S.A., suscriben un adenda al Contrato Complementario suscrito el 22 de septiembre de 2010, cuyo objeto según la Cláusula Cuarta:

"CLÁUSULA ESPECIAL en el que la contratista se obliga a entregar hasta el 4 de noviembre del 2010, las siguientes obras del Aeropuerto de Latacunga:

1. Nave principal del terminal de pasajeros en su obra civil
2. Estación de bomberos
3. Edificio NDI
4. Cisternas de agua potable
5. Plataforma frente al terminal de pasajeros
6. Plataforma frente al hangar de carga
7. Cerramiento frente a la vía de ingreso
8. Nueva garita de control militar
9. Alargamiento de Taxi Way
10. Espaldones de la Pista
11. Canales de drenaje de aguas lluvias
12. Obras civiles para iluminación de zona aeronáutica
13. Obra civil del sistema eléctrico de fuerza y cámaras de transformación
14. Bloque técnico

En caso de incumplimiento en la entrega de estas obras en el plazo determinado, se aplicará una multa diaria de USD. 7.000 por cada día de retraso hasta la entrega de las obras mencionadas, hasta el 30 de noviembre de 2010. Anexo 3

Adicionalmente, la Contratista se compromete a entregar la totalidad del proyecto contratado, tanto del contrato principal, como del contrato complementario y orden de trabajo, el 30 de noviembre de 2010, luego de lo cual, en caso de incumplimiento se aplicarán las multas determinadas en el contrato original"

1.07.- Con oficio Nro. 01-050511AELA del 5 de mayo de 2011, el contratista PADKO S.A., solicita que una vez que fueron concluidas las obras el 10 de marzo del 2011, se inicie el proceso de recepción provisional de la obra. Anexo 4

1.08.- La Subsecretaría de Transporte Aeronáutico Civil con Oficio Nro. STAC-11-270-OF de 20 de mayo 2011, comunica a la contratista Asociación Nacional de Pavimentos PADKO S.A., que con Oficio Nro. DGAC-YA-2011-0239-O, el Director General de Aviación Civil, como entidad fiscalizadora del contrato informa que en efecto la citada

 

obra se encuentra concluida, por lo cual de acuerdo a la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato es procedente el trámite de recepción de la obra, para lo cual, se requiere se presente a la brevedad posible la respectiva liquidación emitida por el MTOP, documento que habilita la diligencia de recepción provisional. **Anexo 4.**

- 1.09.- Con fecha 11 de noviembre de 2011, el Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, mediante Memorando No. STAC-2011-661-ME, se dirige al Econ. Bolívar Arias, Director Financiero del MTOP, a fin de que remita la liquidación económica de la Rehabilitación del Aeropuerto de Latacunga. **Anexo 5.**
- 1.10.- Con fecha 21 de diciembre de 2011, mediante Memorando No. MTOP-STAC-2011-742-ME, la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas ha dispuesto "OK", en la parte superior derecha del documento en referencia, aceptando la conformación de delegados, para que intervengan en la recepción provisional, mismos que deberán iniciar el proceso a partir del 26 de diciembre de 2011. **Anexo 6.**
- 1.11.- Con fecha 30 de enero de 2012, mediante Oficio Nro. MTOP- STAC- 12-62-OF, el Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, comunica a la contratista PADKO S.A. que la comisión designada para efectuar la recepción provisional, emite un informe con Memorando Nro. MTOP- STAC-2012-9-ME, de 6 de enero de 2012, al que anexa las observaciones detectadas y por tanto recomienda la corrección de las mismas. Con estos antecedentes, mediante el referido oficio se notifica al contratista que no es procedente realizar la diligencia de recepción provisional y se solicita realizar los trabajos necesarios para subsanar dichas observaciones en un plazo de 30 días. **Anexo 7.**
- 1.12.- El 29 de febrero de 2012 con Oficio No. DGAC-JC-O-12-011, el fiscalizador de obra ingeniero Orlando Maita por pedido del Ab. Eustorgio Tandazo, Asesor de la Subsecretaría del Transporte Aeronáutico Civil, da a conocer que el Consorcio Nacional de Pavimentos PADKO S.A., mediante Oficio No. N-CNPP-ALT-502 de 29 de febrero de 2012, informa que debido a la estación invernal que atraviesa la provincia de Cotopaxi le ha sido imposible culminar con la subsanación de las observaciones emitidas por la comisión de recepción provisional y por esta razón solicita un plazo de 20 días que culminarían el 20 de marzo de 2012. **Anexo 7**
- 1.13.- Con fecha 11 de mayo de 2012, mediante Oficio Nro. MTOP- STAC-12-310-OF, el Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, en calidad de Administrador del Contrato, solicita al contratista un informe en el que detalle el avance de la obra,



incluyendo las correcciones de las observaciones emitidas por los delegados del MTOP, para efectuar la recepción provisional; con este antecedente y por no haber subsanado la mayoría de las observaciones le otorga el plazo de 10 días para que cumpla con lo dispuesto. **Anexo 8.**

- 1.14.- Con Oficio Nro. CNPPADKO- 01-16-05-2012, de 16 de mayo de 2012, el contratista PADKO S.A., comunica al Ing. Carlos Jácome Utreras, Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, indicando taxativamente haber resuelto las observaciones presentadas en el informe de la comisión en la visita realizada en diciembre de 2011. **Anexo 9.**
- 1.15.- Con oficio Nro. CNP240512, con fecha de recepción 24 de mayo de 2012, el contratista PADKO S.A., comunica al Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, Ing. Carlos Jácome Utreras, la culminación de los trabajos y solicita se conforme la comisión para la recepción provisional de la obra. **Anexo 10.**
- 1.16.- Con oficio Nro. CNPP120612, de 12 de junio de 2012, el contratista PADKO S.A., comunica al Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, Ing. Carlos Jácome Utreras, la culminación de los trabajos y solicita se forme la comisión para la recepción provisional de la obra. **Anexo 11.**
- 1.17.- Con fecha 19 de junio de 2012, mediante oficio Nro. MTOP- STAC-12-393-OF, se solicita al fiscalizador de la obra, informe si se han cumplido todas las observaciones detalladas en el informe realizado por la comisión en diciembre de 2011 y, si los trabajos están concluidos y recibidos a satisfacción. **Anexo 12.**
- 1.18.- Mediante Oficio No. MTOP-STAC-12-520-OF del 31 de julio de 2012, el funcionario ingeniero Gerardo Calvache Vailadares, integrante de la comisión designada para realizar la recepción provisional, solicita al Fiscalizador de obra ingeniero Orlando Maita informe si la contratista ha subsanado o no las observaciones que se efectuaron en el proceso de recepción. **Anexo 12.**
- 1.19.- Con Oficio No. DGAC-JX-2012-0907-O de 3 de agosto de 2012, el ingeniero Orlando Maita presenta el "informe corrección de fallas PADKO S.A.", indicando que las fallas observadas en el acto de verificación previo a la suscripción del Acta Provisional han sido solucionadas y, de presentarse nuevas observaciones estas deben ser corregidas en el transcurso de los 6 meses que se tiene entre la fase de la recepción provisional y la definitiva. **Anexo 12.**

- 1.20.- Con fecha 17 de agosto de 2012, mediante oficio Nro. MTOP-STAC-12-560-OF, el Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, Ing. Carlos Jácome Utreras, comunica al Director General de Aviación Civil, a la Asociación PADKO S.A., al Director de Construcciones y al Director Administrativo del MTOP, que previo a la recepción provisional se determine si efectivamente la obra se encuentra concluida, quienes para cumplir dicha diligencia deberán apoyarse en el informe del fiscalizador, quien determinará si el contratista acogió y subsanó las observaciones emitidas por la comisión nombrada anteriormente. **Anexo 13.**
- 1.21.- Con Oficio Nro. MTOP-STAC-12-578-OF de 23 de agosto de 2012, fueron notificados los delegados para que procedan con la diligencia de Recepción Provisional, que se llevó a cabo los días 30 y 31 de agosto de 2012. **Anexo 14.**
- 1.22.- Con fecha 31 de agosto de 2012, fue suscrita en la ciudad de Latacunga el "Acta de Recepción Provisional de los Trabajos de Rehabilitación Integral del Aeropuerto Internacional de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, contenidos en el Contrato Original y Complementario, suscritos por el Estado Ecuatoriano representado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Consorcio Nacional de Pavimentos- PADKO S.A.". **Anexo 15.**
- 1.23.- Mediante Acción de Personal No. 0422165 de 23 de julio de 2013, el Ab. Mario Paredes Balladares, es nombrado Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil. **Anexo 16.**
- 1.24.- Con fecha 28 de octubre de 2013, mediante Memorando Nro. MTOP-DM-2013-1169-ME, la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas, Arq. María de los Ángeles Duarte, delega al Ab. Mario Paredes Balladares, Subsecretario de Transporte Aeronáutico Civil, en su calidad de Administrador del Contrato y al Arq. Mario Jurado Garzón, miembro de equipo de la Subsecretaría de Aeronáutica Civil, en su calidad de técnico que no intervino en el proceso de contratación, para que elaboren los informes respectivos y comparezcan a la firma del Acta de Entrega- Recepción Definitiva de las obras realizadas en el Aeropuerto Internacional de Cotopaxi, además se requiere a la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera del MTOP para que presenten informes respectivos. **Anexo 17.**
- 1.25.- En atención a lo dispuesto en Memorando MTOP-DM-2013-1169-ME, la Dirección Administrativa del MTOP mediante Memorando Nro. MTOP-DADM-2013-830-ME de 28 de octubre del 2013, delega a los funcionarios para que emitan el informe de



- constatación física de los bienes muebles y equipamiento que son parte del contrato suscrito por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y PADKO S.A. **Anexo 18.**
- 1.26.- Mediante informe de constatación física del equipamiento y mobiliario realizado el 28 de octubre del 2013, la Sra. Carmita Bedón; y, el Lcdo. Jorge Vega, Guardalmacén General del MTOP, indican en las observaciones un faltante de muebles de oficina. **Anexo 19.**
- 1.27.- Mediante oficio S/N de 29 de octubre 2013, la contratista indica cumplir con las observaciones del informe de constatación física de los muebles faltantes y con las firmas insertas en mismo documento, los delegados de la Dirección Administrativa constatan en sitio y manifiestan su conformidad. **Anexo 20**
- 1.28.- En Sumilla inserta en Memorando Nro. MTOP-DM-2013-1169-ME, el Director Financiero del MTOP Eco. Bolívar Arias, dispone se proceda con la elaboración del informe financiero consolidado.
- 1.29.- La Dirección Financiera de la Dirección Provincial de Cotopaxi, mediante informe remite la liquidación financiera consolidada del contrato de **"REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LATACUNGA- PROVINCIA DE COTOPAXI"**. **Anexo 21.**
- 1.30.- La fiscalización del contrato **"REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LATACUNGA- PROVINCIA DE COTOPAXI"**, en Oficio DGAC-JC-O-028-2013 de 28 de octubre del 2013, emite el informe técnico que determina la conformidad de los trabajos realizados, para que se proceda con la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva. **Anexo 22.**

CLAUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

- 2.01. Con fecha 29 de enero de 2009 fue suscrito el Contrato entre el Estado Ecuatoriano, representado por el Ing. Jorge Manuel Marún Rodríguez, en su calidad de Ministro de Transporte de Obras Públicas y el Consorcio Nacional de Pavimentos PADKO S.A., representado por el Arq. Galo Esteban Paredes Vivas, en el cual se estableció un plazo de ejecución y terminación de las obras, en (12) doce meses calendario. **Anexo1.**

- 2.02.- El 7 de mayo del 2010 se suscribe el Acta de Justificación de Plazo que en su Cláusula TERCERA.- OBJETO DEL ACTA, dice:"...,con fundamento en los informes técnico jurídico contenidos en los antecedentes, de los cuales se desprende que no se han ejecutado los trabajos contratados de acuerdo a la programación, por situaciones de caso fortuito y fuerza mayor, justifica el plazo del Contrato Principal celebrado el 29 de enero de 2009, con la Asociación Nacional de Pavimentos, para ejecutar y terminar en todos sus detalles, entregando debidamente operativo el proyecto que corresponde a la "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI", en el lapso comprendido entre el 15 de febrero de 2010, hasta la fecha de suscripción de este documento.
- ..." Anexo 22.
- 2.03.- Mediante Orden de Cambio Nro. STAC-001-2010 de 13 de agosto de 2010, la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas, Arq. María de los Ángeles Duarte, en su calidad de representante legal de la parte contratante, aprobando previamente la intervención del ingeniero Armando Bohórquez en el presente trámite, y el representante de la parte Contratista, aceptan en forma expresa el contenido de la referida orden de cambio, en la que se establece el incremento de volumen que se pagará a cuenta de la partida del presupuesto, por existir decrementos. Anexo 23
- 2.04.- El 22 de septiembre de 2010, el MTOP y el Consorcio Nacional de Pavimentos PADKO S.A., celebraron un Contrato Complementario en el cual se amplió el plazo para la ejecución de la obra hasta el 30 de noviembre de 2010. Anexo 2.
- 2.05.- Con Orden de Cambio No. STAC-002-2010, suscrita el 30 de noviembre de 2010, la señora Ministra investida de la autoridad que tiene para hacerlo; en su calidad de representante legal de la parte contratante, aprueba la Ampliación de Plazo por 40 días adicionales, mediante disposición dada de su puño y letra, constante en el margen superior del Memorando No. DM-2010-1791-ME de 17 de noviembre de 2010, suscrito por el ingeniero Armando Bohórquez. Anexo 24.
- 2.06.- El 7 de febrero de 2011 fue suscrita el Acta de Justificación de Plazo No. 3, mediante la cual la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas, Arq. María de los Ángeles Duarte, dispuso que por razones de caso fortuito y fuerza mayor, justifica ampliar el plazo del contrato para la "Rehabilitación Integral del Aeropuerto Internacional de Latacunga Provincia de Cotopaxi", desde el 10 de enero de 2011 hasta la suscripción del acta en referencia. Así mismo se amplía el plazo para la ejecución de las obras hasta el 11 de marzo de 2011. Anexo 25.



2.07.- De conformidad a lo establecido en los numerales anteriores de esta cláusula y analizados los periodos de las planillas de trabajos recibidas y aprobadas por la Dirección General de Aviación Civil y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se desprende que la ejecución de la obra objeto de la presente diligencia se realizó dentro del plazo establecido, determinándose con ello que el Contratista no ha incurrido en mora.

CLAUSULA TERCERA.- INSPECCIÓN DE LA OBRA

3.01. Los Comisionados designados, se trasladaron al Aeropuerto de Cotopaxi, a fin de constatar el cumplimiento por parte de la contratista en cuanto a las observaciones emitidas por parte de la Dirección Administrativa del MTOP y, los señores Ferddy Canchignia y Carmita Bedón certifican firmando al pie del Oficio S/N de 29 de octubre del 2013 suscrito por el Arq. Galo Paredes representante legal del Consorcio, la recepción de los bienes faltantes en informe inicial. **Anexo 20**

Mediante Informe S/N de 29 de octubre del 2013, el Arq. Mario Jurado Garzón, certifica que todos los trabajos realizados dentro del Contrato objeto de esta diligencia, se encuentran ejecutados a satisfacción del MTOP. **Anexo 20**

3.02 Una vez cumplido todos los requisitos legales, la Comisión designada, verifica que los trabajos han sido ejecutados dentro del plazo establecido y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Contractuales del Contrato Original y Complementarios, encontrándose el Aeropuerto con todas sus instalaciones en condiciones óptimas, prestando sus servicios y, por tanto, cumpliendo el objeto de los Contratos citados.

3.03. Las obras que forman parte de la Recepción Definitiva del Contrato Principal y Complementario son las siguientes:

CONTRATO ORIGINAL:

Rehabilitación Integral del Aeropuerto Internacional de Latacunga, Provincia de Cotopaxi. **Anexo 1**

Sección 1: Preliminares Generales

- Sección 2: Recuperación de Pista, plataforma y taxi way.
- Sección 3: Edificio terminal de pasajeros.
- Sección 4: Estación de bomberos.
- Sección 5: Cisterna de 100 m3 para agua potable y red contra incendios
- Sección 6: Hangar de 60x60
- Sección 7: Bloque técnico
- Sección 8: Derrocamiento de polvorines.

CONTRATO COMPLEMENTARIO:

En base a los antecedentes que se detallan en la cláusula segunda y documentos indicados en la cláusula tercera del contrato se procede a la suscripción del mismo con el objeto de:

Crear e incrementar rubros necesarios para continuar con la construcción de la plataforma de hormigón rígido ubicada frente al terminal de pasajeros y plataforma de carga, reforzamiento de dicha plataforma y completar rubros faltantes en el bloque técnico SCI, hangar y trabajos en pista, así como para ejecutar rubros tales como mobiliario, fosa séptica, cámara de transformación, acometidas eléctricas y rotulaciones así como construcción de edificaciones en la FAE", Anexo 2.

CLAUSULA CUARTA.- CANTIDADES DE OBRA CONTRATADAS

- 4.01 La cantidad de la obra contratada para la Rehabilitación Integral del Aeropuerto Internacional de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, de conformidad con el contrato Principal alcanza a la suma de USD. \$26. 059.268,87.
- 4.02 Orden de cambio STAC- 001-2010 por menos USD. -48.855,01
- 4.03 El nuevo valor del contrato es USD. 26´ 010.413,86
- 4.04 El valor de los trabajos determinado en el contrato complementario de 22 de septiembre de 2010 asciende a un total de USD. 6.776.483, 25.
- 4.05 El monto total del contrato original y complementario materia de la presente Recepción Definitiva, que fueron recibidos y aprobados por la DGAC y el MTOP, alcanzaron la suma global de USD. 32.786.897,11



CLAUSULA QUINTA.- LIQUIDACION ECONOMICA

5.01 El monto ejecutado en los Contratos Original y Complementario asciende a la suma de USD. 26.059.268,87 y \$ 6.776.483,25, respectivamente, según el siguiente detalle:

Contrato Principal	\$26.059.268,87	
Orden de Cambio STAC 001-2010	\$ -48.855,01	
Nuevo Valor contrato	\$ 26.010.413,86	
C. Complementario	\$ 6.776.483,25	
TOTAL CONTRATADO Y EJECUTADO	\$ 32.786.897,11	\$ 32.741.937,87

5.02 REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL.- De acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del Contrato Principal, Reajuste de Precios, el monto total del reajuste de precios provisional planillado alcanzó la suma de USD. 419.579,87 (CUATROCIENTOS DIESCINUEVE MILQUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100 DOLARES), según consta en el siguiente detalle:

Contrato Original y complementario	\$	419.579,87
TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL	\$	419.579,87

5.03 REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVOS.- De acuerdo a la Cláusula Décima Segunda, numeral 12.04 del Contrato Original, y; Cláusula Novena del Contrato Complementario, la liquidación de Reajuste de Precios Definitivos, es la siguiente:

TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVOS \$969.415,81

INFORME LIQUIDACION ECONOMICA

MONTO CONTRATO ORIGINAL	26.059.268,87			
(-) ORDEN DE CAMBIO STAC-001-10	- 48.855,01			
VALOR DE CONTRATO	26.010.413,86			
TOTAL EJECUTADO PLANILLA NORMALES 1/21/ CO ADMINISTRACION CENTRAL		25.965.454,62		

ny.

SALDO POR EJECUTAR CONTRATO/ORIGINAL			44.959,24	
ANTICIPO ENTREGADO C.O ADMINISTRACION CENTRAL		13.029.634,43		
ANTICIPO DEVENGADO PLANILLAS 1/22 ADMINISTRACION CENTRAL		13.027.319,34		
SALDO POR AMORTIZAR C. ORIGINAL			2.314,59	
VALOR DEPOSITADO POR PADKO PARA DEVENGAR EL ANTICIPO			2.314,59	
TOTAL SALDO POR AMORTIZAR DEL CONTRATO ORIGINAL			0,00	
MONTO CONTRATO COMPLEMENTARIO	6.776.483,25			
TOTAL EJECUTADO EN PLANILLAS NORMALES 1/5		6.776.483,25		
SALDO POR EJECUTAR C. COMPLEMENTARIO			0,00	
ANTICIPO ENTREGADO C. COMPLEMENTARIO ADMINISTRACION CENTRAL		3.388.241,63		
ANTICIPO DEVENGADO PLANILLAS 1/5 ADMINISTRACION CENTRAL		3.388.241,63		
SALDO POR AMORTIZAR CONTRATO COMPLEMENTARIO			0,00	
PLANILLAS REAJUSTE C.O. 1/21		296.477,60		
PLANILLAS DE REAJUSTE C.C 1/5		123.102,27		
TOTAL DE REAJUSTE PROVISIONAL C. ORIGINAL Y C.COMPLEMENTARIO		419.579,87		
TOTAL PLANILLAS COSTO +% C.ORIGINAL Y C. COMPLEMENTARIO		966.570,97		
CONVENIO DE PAGO (CANCELADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI)		1.592.546,89		
SUBTOTAL ADICIONALES			2.978.697,73	
TOTAL PAGADO A CONTRATISTA				
(-) MULTAS		- 466.352,37		
(-) TERCEROS		- 356.579,76		
TOTAL DESCUENTOS REALIZADOS			- 822.932,13	
TOTAL CONTRATO ORIGINAL Y COMPLEMENTARIO	32.786.897,11			

TOTAL EJECUTADO C. ORIGINAL Y CONTRATO COMPLEMENTARIO		32.741.937,87		
SALDO POR EJECUTAR C. ORIGINAL			44.959,24	
TOTAL ANTICIPO ENTREGADO C. ORIGINAL Y C. COMPLEMENTARIO	16.417.876,06			
TOTAL DEVENGADO C. ORIGINAL Y C.COMPLEMENTARIO		16.415.561,47		
SALDO POR DEVENGAR ANTICIPO EN CONTRATO ORIGINAL			2.314,59	
VALOR DEPOSITADO POR PADKO PARA DEVENGAR EL ANTICIPO		2.314,59		
TOTAL SALDO POR AMORTIZAR DEL CONTRATO ORIGINAL Y COMPLEMENTARIO		0,00		
PLANILLA POR PAGAR				
PLANILLA DE LIQUIDACION DE REAJUSTES DEFINITIVOS PARA TRAMITE DE PAGO		969.415,81		
SALDO POR PAGAR A PADKO DE LA PLANILLA DE REAJUSTES DEFINITIVOS PARA TRAMITE DE PAGO			969.415,81	

OBSERVACIONES:

LA PLANILLA NRO. 22 SE ENCUENTRA PARA TRAMITE DE PAGO

LA PLANILLA DE LIQUIDACION DE REAJUSTES DEFINITIVOS SE ENCUENTRA PARA TRAMITE DE PAGO

5.04.- De conformidad con el inciso primero del artículo 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, una vez de que se dispone de los índices definitivos de precios, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las formulas de reajuste contractuales; y, realizada la liquidación, la Dirección Provincial de Cotopaxi deberá efectuar el pago final del reajuste, lo que se hará constar en el informe correspondiente.

5.05 En referencia al numeral 17.03 de la Cláusula Décima Séptima del Contrato Principal "Actas de Recepción", se dispone realizar la liquidación final del reajuste definitivo y la liquidación de la planilla 22, conforme lo manda el Reglamento a la LOSNCP en su Art. 125, liquidación que forma parte de la presente Acta.

CLAUSULA SEXTA.- LIQUIDACION DEL ANTICIPO

m.

6.01 De acuerdo al numeral 7.02 de la Cláusula Séptima.-**FORMA DE PAGO** del Contrato Original, el contratista recibió por parte del MTOP un monto correspondiente al 50% del valor de cada contrato en calidad de anticipo de acuerdo al detalle siguiente:

	ANTICIPO ENTREGADO	ANTICIPO POR DEVENGAR
Contrato Original	\$13.029.634,43	\$ 2.314,59
Deposito Padko a MTOP	\$ 2.314,59	- 0 -
C. Complementario	\$ 3.388.241,63	- 0 -
ANTICIPO ENTREGADO Y DEVENGADO	\$ <u>16.417.876,06</u>	- 0 -

CLAUSULA SEPTIMA.- DEVOLUCION DE GARANTIA

7.01 De acuerdo al numeral 8.01 de la Cláusula Octava, del Contrato Original y del Contrato Complementario, con la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados en la "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LATACUNGA, UBICADA EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI", la Contratista tiene derecho a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

- 8.01 Habiéndose constatado que los trabajos se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y Cláusulas Contractuales, tanto en el Contrato Original y Complementario, se procede a la RECEPCION DEFINITIVA de la obra ejecutada durante la "Rehabilitación Integral del Aeropuerto Internacional de Latacunga, ubicado en la Provincia de Cotopaxi".
- 8.02 El Contratista de la obra libera de toda responsabilidad al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por cualquier reclamo, demanda y obligación derivada de la ejecución del Contrato, por la participación de terceros vinculados al Contratista.
- 8.03. El Contratista no obstante de suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos de todos los trabajos ejecutados de conformidad a la letra (g) del Art. 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y el Art. 1937 del Código Civil.



Para constancia de lo actuado, y en fe de conformidad y aceptación, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe, en nueve ejemplares del mismo tenor, la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos correspondientes a los Contratos Original y Complementario de la Rehabilitación Integral del Aeropuerto Internacional de Latacunga, a los 29 días del mes de octubre de 2013.



Ab. Mario Paredes Balladares
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
AERONAUTICO CIVIL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Arq. Galo Esteban Paredes Vivas
PROC. COMÚN PADKO S.A



Arq. Mario Eduardo Jurado Garzón
DELEGADO
TECNICO QUE NO INTERVINO
EN PROCESO DE EJECUCION DE CONTRATO